RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO GENERADOR DE ONDAS DE CHOQUE FOCALIZADAS Y ECÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE CIUDAD REAL.

EXPEDIENTE Nº 61032000CR16SUM00012 2016-3-21

Vista y examinada la documentación obrante en el expediente 61032000CR16SUM00012 2016-3-21, cuyo objeto es la adquisición de un equipo generador de ondas de choque focalizadas y un ecógrafo para el Servicio de Rehabilitación del Hospital General Universitario de Ciudad Real, donde figuran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de octubre de 2016, se emite Resolución administrativa de Aprobación de expediente y del gasto necesario para la adquisición de un equipo generador de ondas de choque focalizadas y un ecógrafo para el Servicio de Rehabilitación del Hospital General Universitario de Ciudad Real, autorizado por los Servicios Centrales del Sescam con número 230-2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 61032000/G/412D/60300.

SEGUNDO.- El 21 de octubre de 2016, se emite Propuesta de adjudicación formulada para efectuar este contrato, que recoge la negociación efectuada conforme a los términos establecidos en el art. 178 del RDL 3/2011 por el que se aprueba del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), hasta identificar la oferta económicamente más ventajosa.

Presentan oferta las empresas DORNIER MEDTECH ESPAÑA S.L. y ENRAF NONIUS IBERICA, S.A. La oferta presentada por la empresa ENRAF NONIUS IBERICA, S.A. no cumple con las características mínimas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen este procedimiento, tal y como se recoge en el Informe Técnico, en los siguientes puntos:

- El generador de ondas no alcanza el nivel de densidad de flujo de 0,61mJ/mm^2 requerido en el PPT, por lo que no es adecuado para el tratamiento de pseudoartrosis.
- El aplicador no dispone de un soporte articulado, con posibilidad de giro de unos 300º, ni de ajuste lineal, ni sistemas de freno y fijación magnéticos.
- El aplicador no dispone de sistema hidráulico, que permita aumentar o disminuir su diámetro para la localización exacta de la zona de tratamiento.
- No posibilita un engarce mecánico del transductor que asegure la focalización de la onda de choque con la imagen ecográfica.
- El ecógrafo ofertado no dispone de calibración específica o software que permita visualizar la zona de impacto de las ondas tanto en localización inicial como durante el tratamiento para comprobación de la efectividad del mismo.

Por tanto, la oferta de la empresa DORNIER MEDTECH ESPAÑA S.L. ha resultado ser la oferta económicamente más ventajosa.

La empresa requerida ha entregado la documentación procedente conforme a lo dispuesto en el art. 151.2 del TRLCSP.

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades contenidas en los artículos 51 y 316 del TRLCSP, y de las atribuciones conferidas por el Decreto 166/2015, de 14 de julio de 2015, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla la Mancha y la Resolución de 6 de noviembre de 2015 de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de adquisición de un equipo generador de ondas de choque focalizadas y un ecógrafo para el Servicio de Rehabilitación del Hospital General Universitario de Ciudad Real a la empresa **DORNIER MEDTECH ESPAÑA, S.L.**, por un importe de **84.500,00 €** (ochenta y cuatro mil quinientos euros), IVA excluido, siendo el importe del IVA (21%) **17.745,00 €** (diecisiete mil setecientos cuarenta y cinco euros), ya que, tal como se recoge en el Segundo Antecedente de Hecho, la oferta presentada por la empresa ENRAF NONIUS IBERICA, S.A. no cumple con las características mínimas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

La oferta adjudicada se refiere a continuación:

DENOMINACION	MODELO ADJUDICADO	UDS.	IMPORTE IVA EXCL.	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE IVA INCL.
EQUIPO GENERADOR ONDAS DE CHOQUE FOCALIZADAS	DORNIER EPOS ULTRA	1	54.500,00 €	11.445,00 €	65.945,00 €
ECÓGRAFO	ECOGRAFO FLEX FOCUS 1202-200	1	23.500,00 €	4.935,00 €	28.435,00 €
TRANSDUCTOR	TRANSDUCTOR 8811-L	1	6.500,00 €	1.365,00 €	7.865,00 €

El equipo ofertado tiene dos años de Garantía, a los que se añaden dos años más de mantenimiento a todo riesgo, en las mismas condiciones del periodo de Garantía, sin cargo para la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real.

Segundo.- La adjudicación debe notificarse a los licitadores, publicándose simultáneamente en el Perfil del Contratante.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para proceder a la formalización del contrato no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP. Es necesario dar publicidad a la formalización del contrato en los términos establecidos en el art. 154 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar a los interesados que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes conforme, a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo interponiendo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Servicio de Salud de Castilla - La Mancha · sescam · Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real

En Ciudad Real, a 31 de octubre de 2016.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Alberto Jara Sánchez.